

Dicha relacion con la propuesta de nombramiento se elevará a la Corporación para que se adopte la resolución correspondiente.-

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, y, de proceder, se practicarán de nuevos los trámites o pruebas afectadas de irregularidad.-

Décima.- Presentación de documentos.-

Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.-

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia.-

Undécima.- Nombramiento.-

Presentada la documentación anterior, se procederá al nombramiento de los aspirantes que superen las pruebas y que hayan obtenido plaza, como Administrativo de Administración general, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar de la notificación correspondiente, de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.-

Duodécima.- Ejercicios de la Oposición.-

Primero: de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, a un cuestionario de veinte preguntas relacionadas con el temario que figure en el anexo, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.-

Segundo: de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en resolver el supuesto o supuestos prácticos que determine el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse la prueba, relacionados con la tramitación de expedientes administrativos en los diversos servicios municipales.- El plazo para resolver este ejercicio será de dos horas.-

Décimo tercero.- Legislación aplicable.-

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, Real Decreto-Ley 781/86, de 18 de Abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, y normativa complementaria

A N E X O

Bloque I.-

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Proceso de formación y aprobación Estructura. Principios Generales: El Título preliminar.-

Tema 2.- El Título II de la Constitución. Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías. Supuestos de suspensión.-

Tema 3.- La Corona. Proclamación, Sucesión. Regencia. Tutela. Funciones del Rey. El referéndum.-

Tema 4.- Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Incompatibilidades. Funcionamiento de las Cortes. Atribuciones.-

Tema 5.- El Gobierno. Integración. El Presidente: Voto de investidura. Los Vicepresidentes. Los ministros. La Moción de Censura. La cuestión de confianza.-

Tema 6.- El Poder judicial. Principios generales. El Consejo General del Poder Judicial. Organos colaboradores. El Ministerio Fiscal. Secretarios Judiciales. Abogados y procuradores. Organización judicial vigente.-

Tema 7.- Las Comunidades Autónomas. Constitución, Organización. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.-

Tema 8.- Las Fuentes del Derecho: clasificación. Jerarquía de normas. Entrada en vigor y vigencia de las normas. La Ley: concepto, clases. Proceso de aprobación.-

Tema 9.- El reglamento: concepto y clases. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia. Los tratados internacionales.-

Tema 10.- El acto administrativo. Clases. Elementos: sujeto, objeto, causa forma.-

Tema 11.- Ejecución del acto administrativo. Comunicaciones y notificaciones. Medios de ejecución forzosa.-

Tema 12.- Fases del procedimiento general. Iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.-

Tema 13.- Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso de alzada. El recurso de reposición.-

Tema 14.- El contrato administrativo: caracteres. Elementos: sujeto, objeto y causas. El procedimiento de selección del contratista.-

Tema 15.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: concepto, caracteres, clases y medios.-

Tema 16.- El servicio público: concepto y clases. Modos de gestión: directa, indirecta y mixta. Los servicios públicos virtuales o impropios.-

Tema 17.- Los ingresos públicos. Los impuestos; clases. Tasas. Contribuciones Especiales. Los precios públicos.-

Tema 18.- Régimen local español: generalidades. Principios constitucionales. Antes que lo integran. Regulación jurídica.-

Tema 19.- La Provincia. Elementos. Organización legal. Competencias.-

Tema 20.- El Municipios. Elementos. El territorio: concepto, caracteres, alteración de términos municipales. El declive de términos. La población: clasificación. El Padrón: concepto, formación y contenido.-

Tema 21.- Organización Municipal. El alcalde. El Pleno. Los Ite de Alcalde. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. Competencias. Servicios de prestación obligatoria.-

Tema 22.- Otros entes locales: Entidades de ámbito inferior al municipio. Mancomunidades. Comarcas. Areas Metropolitanas.-

Tema 23.- Función Pública local. Clases de funcionarios. Requisitos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones jurídicas del funcionario.-

Tema 24.- Derechos de los funcionarios. Deberes. Régimen disciplinario: faltas y sanciones.-

Tema 25.- Los bienes de las entidades locales. El dominio público local: de uso y de servicio público. Régimen jurídico. Utilización. Los bienes comunes: concepto y aprovechamiento.-

Tema 26.- El patrimonio privado: concepto. Adquisición. Utilización. Enajenación: cesiones gratuitas y mediante precio. Reversión.-

Tema 27.- Procedimiento administrativo local: fases. Registro de entrada y salida de documentos. requisitos en la presentación de documentos.-

Tema 28.- Funcionamiento de organos colegiados locales. Régimen de sesiones. Convocatoria, orden del día, quorum de asistencia, desarrollo de la sesión. Votaciones. El acta. Certificaciones de acuerdos.-

Tema 29.- Las licencias: concepto, naturaleza. Procedimiento de concesión. Referencia a las urbanísticas y de apertura de establecimientos. Efectos de las licencias.-

Tema 30.- Legislación urbanística: principios inspiradores. Instrumentos de planeamiento: Plan Nacional; Planes Territoriales; Plan General Municipal; Normas Subsidiarias; Planes Parciales; Programas de actuación Urbanística; Estudios de Detalla; Proyectos de Urbanización.-

Tema 31. Clasificación del suelo: urbano, urbanizable y no urbanizable. Sistemas de actuación: compensación, cooperación y expropiación.-

Tema 32.- La potestad tributaria local: concepto. Ordenanzas Fiscales. Concepto, contenido y aprobación. Entrada en vigor.-

Tema 33.- Los ingresos locales: Impuestos. tasas y precios públicos.-

Tema 34.- Los ingresos locales: Contribuciones especiales. Operaciones de crédito. Otros: subvenciones y multas.-

Tema 35.- El gasto público: concepto. Fases del procedimiento de gasto: autorización, disposición, ordenación y pago. La Cuenta General. Libros de contabilidad. El control por el Tribunal de Cuentas.-

Tema 36.- El Presupuesto Municipal: Concepto y principios presupuestarios. Formación, contenido y aprobación del presupuesto.-

Tema 37.- Modificaciones presupuestarias. Liquidación del Presupuesto.-

Tema 38.- La expropiación forzosa: concepto. Procedimiento general: declaración de utilidad pública o interés social; necesidad de ocupación; determinación del justiprecio; pago y toma de posesión. Procedimiento de urgencia.-

Tema 39.- Elecciones locales: convocatoria, derecho de sufragio activo y pasivo; campaña electoral; votación; escrutinio; proclamación; toma de posesión

40.- Constitución de las Corporaciones Locales. Elección de Alcalde. Elección de Presidente de la Diputación provincial.-

Sexta bis.- Fase de Concurso.-

Con carácter previo a la realización de los ejercicios de la Oposición tendrá lugar la fase de Concurso, en la que se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

- 1.- Por cada mes, completo, de servicios al Ayuntamiento de Huércal de Almería como Auxiliar de Administración general 0,1 pto/mes
- 2.- Por asistencia a Cursos de especialización y Perfeccionamiento en materias propias de Auxiliar de Administración Local. ... 0,2 pto/curso
 - a) De más de 40 horas lectivas 0,20 pto curso
 - b) de menos de 40 horas lectivas: ... 0,15 " "
- 3.- Por la posesión de títulos académicos universitarios:
 - a) de diplomado o similar 0,1 pto cada uno
 - b) de licenciado 0,15 " "

Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante Certificados acreditativos de servicios, de asistencia con aprovechamiento, en su caso, a los Cursos, y de los títulos académicos que se ostenten, respectivamente.

La valoración de los méritos no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.-

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de octubre de 1992.

Huércal de Almería, 29 de octubre de 1992.

ANUNCIO de concurso de oposición.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Primera-Objeto.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Huércal de Almería, vacante en la plantilla de personal, de conformidad con la Oferta de Empleo Público, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29-06-92, y publicada en el B.O.P. nº 199 de 19-08-92.

Segunda- Sistema de Selección y requisitos.-

El sistema de selección será por Concurso-oposición por promoción interna, debiendo reunir los aspirantes los requisitos siguientes:

- a)- Pertener a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase // Policía Local, categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Huércal de Almería, con una antigüedad en la misma de al menos dos años.-

b)- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado o // equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercero.- Solicitudes.-

Quiénes deseen tomar parte en el Concurso- Oposición presentarán sus solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente, en la Secretaría Municipal (Registro General), en el plazo de los 20 días // naturales siguientes al de publicación del anuncio de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en las formas que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. Acompañarán los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de Concurso.

Cuarto.- Relación de Admitidos.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía- Presidencia dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos e incluyendo los componentes del Tribunal // de Selección, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal, dándose un plazo de diez días para presentación de reclamaciones. Estas, si se produjeran, serán resueltas // por la misma Autoridad, resolviendo de modo definitivo y fijando la fecha de celebración de las // pruebas de la Oposición, que se hará pública en los mismos medios expresados en esta Base.

Quinta.- Tribunal de Selección.-

El Tribunal de Selección estará integrado del siguiente modo: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Cabo de la Policía Local designado por la Alcaldía. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico. Un representante de cada Grupo Político Municipal.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.-

Se designarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares/ o suplentes, adoptando sus decisiones por mayoría de miembros presentes.-

Sexta.- Actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no sean de realización conjunta, se se indicará por la lista que resulte de sorteo público efectuado con antelación a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Séptima.- Fase de Concurso.-

Con carácter previo a la realización de los ejercicios de la oposición, tendrá lugar la fase de concurso, en la que se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

- 1- Por cada mes, completo, de servicios al Ayuntamiento de Hércul de Almería como Policía Local 0'1 pto cada mes
2- Por asistencia a Cursos de Especialización y Perfeccionamiento en materia de Policía // Local impartidos por DWP u otra escuela oficial de Administración Pública:
a)- De más de 40 h. lectivas 0'20 cada curso.
b)- De más de 20 h. lectivas 0'15 " "
3- Por asistencia a Cursos de Especialización y Perfeccionamiento en materia de Administración Local, distinto de los anteriores, impartidos por DWP u otra escuela oficial de Administración Local, de más de 40 h. lectivas 0'1 pto cada uno.
4- Por la posesión de títulos académicos universitarios:
a)- De Diplomado o Similar 0'1 pto cada uno.
b)- De Licenciado 0'15 pto " "

Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante Certificados acreditativos de servicios, de asistencia con aprovechamiento, en su caso, e cursos, y de los títulos académicos realizados respectivamente.

La valoración de los méritos no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de / oposición.

Octava.- Cuentas de los ejercicios- Fase de Oposición-

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes de haber transcurrido dos meses desde // el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.-

La fecha, hora y local de celebración del primer ejercicio, se harán públicos a través del Boletín oficial de la Provincia y Tablón Municipal, con una antelación mínima de diez días naturales.- Los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios se harán públicos en el Tablón Municipal y lugar de celebración de las pruebas.-

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.

Novena.- Sistema de calificación.-

Los ejercicios, todos de carácter eliminatorio, serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcanzan una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar una puntuación entre 0 y 10 puntos para cada ejercicio. / La puntuación de cada aspirante se obtendrá sumando las distintas puntuaciones otorgadas por cada miembro y dividiendo el total por el número de éstos, siendo el cociente la calificación obtenida. La puntuación definitiva y el orden de calificación de los aspirantes se determinará por la suma / de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.-

Las calificaciones se expondrán a la finalización de cada ejercicio.

Décima.- Puntuación y Propuesta de Selección.-

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón Municipal la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas. La puntuación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en el Concurso y la Oposición.- Dicha relación con la propuesta de nombramiento se elevará a la Corporación para que se adopte la resolución correspondiente.-

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la administración municipal, sin // perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, y, de proceder, se practicarán de nuevo las pruebas o trámites afectados de irregularidad.

Undécima.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de 20 días naturales, desde que se hagan pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo cause de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Dodécima.- Notificación.-

Presentada la documentación anterior, se procederá al nombramiento de los aspirantes que superen / las pruebas y que hayan obtenido plaza, como Cabo de la Policía Local en prácticas, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar de la notificación correspondiente. De no tomar posesión en

dicho plazo sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décimotercera.- Período de Prácticas.-

El aspirante que haya obtenido nombramiento y tomado posesión, deberá realizar y suerar el Curso / correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, para obtener el nombramiento definitivo. El período de prácticas se computará a efectos de antigüedad y derechos pasivos.

Décimocuarta.- Ejercicios de la Oposición.-

Primero: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, de dos temas, uno del Bloque I y uno del Bloque II, extraídos al azar, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, que figuran en el Anexo a esta convocatoria.-

Segundo: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en redactar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, de dos partes de servicio relativos al cometido propio de Cabo de la Policía Local, sobre supuestos determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse // el ejercicio.-

Ambos ejercicios serán leídos por los opositores en acto público.

A N E X O

Bloque I.- Materias Comunes.-

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y Contenido. El Título Preliminar. Derechos y Deberes de los españoles.
2.- Los poderes del Estado en la Constitución Española de 1.978.
3.- Organización Territorial del Estado.
4.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5.- La Administración Local. Calces de Entes Locales. Regulación Jurídica. La Provincia: Organización y Competencias.
6.- El Municipio: elementos. El Territorio. La Población. Organización. Competencias.
7.- El Procedimiento Administrativo. Procedimiento General y Procedimientos Especiales.
8.- Las Haciendas Locales. Recursos. El Presupuesto.
9.- Formas de actuación administrativas: policía, fomento y servicio público.

Bloque II.- Materias Específicas.-

- 1.- Organización de la Función Pública Local. La Policía Local: organización y funciones. Régimen disciplinario.-
2.- La Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
3.- La Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
4.- Protección Civil. Incendios. Estados de alarma, excepción y sitio. Catástrofes y calamidades públicas.-
5.- La Policía Judicial. Detención de personas. La Ley Orgánica 6/84, de habeas corpus.
6.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
7.- La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y seguridad Vial. Competencias Municipales, Infracciones y sanciones en materia de tráfico.
8.- Normas de comportamiento en la circulación: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso, / incorporación e la circulación, cambios de dirección, de sentido y marcha atrás, adelantamiento.
9.- Normas de comportamiento en la circulación: paradas y estacionamientos; utilización de alumbrados; advertencias de los conductores y otras normas de circulación. Señales: clases.
10.- Permisos de conducción, de circulación metrciales. Anulación, revocación y suspensión de las autorizaciones. Accidentes de circulación: investigación, croquis, atestados. Retirada de vehículos de las vías públicas.
11.- Otras actuaciones de la Policía: licencias de obras; de apertura; obligaciones de los peticionarios; mercados; protección de autoridades y edificios públicos; otras actuaciones.-

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de octubre de 1992.

Huércal de Almería, 29 de octubre de 1992.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

EDICTO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

HACE SABER.- Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Octubre actual, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

- Aprobar las bases que han de regir en el ascenso por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

B A S E S :

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Se convoca concurso-oposición promoción interna, para cubrir en propiedad una plaza de